

El límite exterior de la plataforma continental de México en la región occidental del Golfo de México, más allá de las 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, estará determinado, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), y en concordancia con el **“Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la delimitación de la plataforma continental en la región occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas”**, firmado el 9 de julio de 2000, mediante líneas geodésicas que conectan los puntos con las siguientes coordenadas de latitud y longitud definidas en los sistemas de referencia geodésicos NAD83 y ITRF92, los cuales son considerados idénticos para este propósito:

Límite exterior de la Plataforma Continental de México	Latitud N	Longitud O
1	25° 59' 49.3"	93° 26' 42.5"
2	25° 54' 27.4"	93° 15' 09.9"
3	25° 51' 51.0"	93° 10' 03.0"
4	25° 48' 45.2"	93° 03' 58.9"
5	25° 46' 33.9"	92° 59' 41.5"
6	25° 42' 37.2"	92° 57' 16.0"
7	25° 40' 27.3"	92° 55' 56.0"
8	25° 40' 03.2"	92° 46' 44.8"
9	25° 39' 23.8"	92° 32' 13.7"
10	25° 39' 22.3"	92° 31' 40.4"
11	25° 38' 13.4"	92° 07' 59.3"
12	25° 37' 50.7"	92° 00' 35.5"
13	25° 37' 01.2"	91° 44' 19.1"
14	25° 36' 46.2"	91° 39' 29.4"
15	25° 39' 43.1"	91° 20' 31.2"
16	25° 42' 14.1"	91° 05' 25.0"